



I. Municipalidad de Zapallar

DECRETO DE ALCALDIA N°3167/2024.-
ZAPALLAR, 24/10/2024.-

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”; la Sentencia de Proclamación Rol N° 299/2021, de fecha 25 de junio de 2021, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que me nombra Alcalde de la I. Municipalidad de Zapallar; Decreto de Alcaldía N°1753/2021, de fecha 19 de agosto de 2021, que aprueba la subrogancia de Alcalde en caso de ausencia.

CONSIDERANDO:

1. Que la comisión calificadora procedió a calificar, para el período 2022-2023, a don Leonardo Valenzuela Rojas con nota 5, ubicándolo en lista N°2.
2. Que, frente a ello, con fecha 18 de enero de 2024 el Sr. Valenzuela Rojas interpuso un recurso de apelación, el cual fue rechazado mediante Decreto de Alcaldía N°678/2024, de fecha 28 de marzo de 2024.
3. Que, en virtud de lo anterior, el Sr. Valenzuela Rojas interpuso, ante la Contraloría Regional de Valparaíso, un reclamo de ilegalidad, de conformidad con lo previsto en los artículos 47 y 156 de la ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, en contra del proceso calificadorio correspondiente al periodo 2022-2023.
4. Que, mediante Resolución exenta N° 8734/2024, la Contraloría Regional de Valparaíso acoge el reclamo aludido, ordenando al Municipio retrotraer el proceso de calificación 2022-2023 respecto de don Leonardo Valenzuela Rojas y proceder a su calificación por el Alcalde.
5. Que, en virtud de lo anterior, se deberá retrotraer el proceso calificadorio a la etapa de calificación;



JDG



SNY



PMP





I. Municipalidad de Zapallar

DECRETO:

- 1° **RETROTRÁIGASE** el proceso calificadorio al período 2022-2023, referido al Sr. Leonardo Valenzuela Rojas, a contar de la emisión del primer informe de desempeño.
- 2° **NOTIFÍQUESE** el presente Decreto a don Leonardo Valenzuela Rojas y a la Dirección de Gestión de Personas.
- 3° **PUBLÍQUESE** el presente decreto en la página de transparencia municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DISTRIBUCION:

- 1.- Dirección de Gestión de Personas
- 2.- Oficina de Transparencia.
- 3.- Archivo: Secretaría Municipal.

CTL / JUR / GDP

 JDG

 SNY

 PMP



Acceder al documento en línea



16.019.502-9
RODRIGO NAVAS UGARTE
ALCALDE (S)



6.450.695-1
GERARDO ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL